

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 1 de 6

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS¹

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos, responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas allí establecidas. Es importante resaltar que cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyó a la gestión, se seguirá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con tal normatividad, la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. El valor se establece con base en el presupuesto de la Entidad para cada año.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el contenido de los estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio del Trabajo es un organismo del sector central de la administración pública nacional, perteneciente a la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional.

La misión de la Ministerio de Trabajo es: “Formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente,

¹ De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 2 de 6

mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social y el aseguramiento para la vejez”. Para el desarrollo de su misión institucional el Ministerio de Trabajo Dirección Territorial Santander, cuenta con una planta de personal que desarrollan los procesos y subprocesos conforme a las exigencias que amerita la prestación de un servicio eficaz y oportuno.

Que dentro de la estructura del Ministerio y las funciones del despacho del ministerio esta organizar y conformar las Direcciones territoriales, oficinas especiales y determinar la jurisdicción de estas, de acuerdo con lo anterior el Ministerio del Trabajo, realiza la asignación presupuestal para las necesidades de primera necesidad a la Dirección Territorial Santander.

De acuerdo a la inspección realizada para verificar el estado de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio de trabajo Dirección territorial Santander y sus inspecciones municipales, se encontró que se requiere del suministro, recarga y mantenimiento de los extintores existentes de propiedad de la Dirección Territorial Santander con el fin de mantener en buen estado los bienes, por eso la Dirección Territorial Santander requiere seleccionar una persona natural o jurídica con experiencia en recarga, venta y/o suministro de extintores especializada en este servicio y que lo garantice.

Para tal efecto, esta Dirección Territorial se dispuso el 10 de junio de 2021 a recopilar las cotizaciones necesarias, razón por la cual, el 26 de mayo del presente año fue allegada la autorización procedente de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo indicando que se realizó asignación presupuestal por valor total de \$ 1.400.000 consolidado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2221 del 26 de mayo de 2021.

Por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto se hace necesario para atender de manera adecuada la necesidad, adelantar un proceso de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución interna No. 029 del 15 de enero de 2020, por la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2021 en el Ministerio de Trabajo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES EXISTENTES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE TRABAJO, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER - BUCARAMANGA CALLE 31 N.º 13-71

a. ALCANCE DEL OBJETO

N/A.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 3 de 6

b. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

CLASIFICACION UNSPSC. El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación

El servicio oportuno de la recarga de extintores del ministerio de trabajo de la dirección territorial Santander, es necesaria para cumplir con las normas como el artículo 25 de la constitución política, artículo 84 ley 9 de 1979; en tanto que los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo de condiciones apropiadas de higiene y seguridad, cumplir y hacer cumplir las disposiciones relativas a salud ocupacional, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo.

Para hacer más ágil y efectiva la realización del contratar el suministro, recarga y mantenimiento de los extintores existentes de propiedad del ministerio de trabajo, ubicados en las instalaciones de la dirección territorial Santander - Bucaramanga calle 31 N.º 13-71, las entidades tienen la posibilidad legal de adelantar un proceso de contratación con una persona natural o una empresa que pueda prestar el servicio de manera integral.

Los bienes y servicios requeridos por la entidad y que deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato y entre los cuales están con su respectivo Código UNSPSC:

DETALLE DEL CODIGO

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

3. CONDICIONES TÉCNICA EXIGIDAS

a. Características y Especificaciones Técnicas del Servicio o Bien a Contratar

DESCRIPCION	CANT.
MANTENIMIENTO GENERAL Y RECARGA DE EXTINTOR DE PQS DE 10 LBS	2
MANTENIMIENTO GENERAL Y RECARGA DE EXTINTOR DE PQS DE 20 LBS	2
MANTENIMIENTO GENERAL Y DE EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2.5 GALONES	4
SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 DE 10 LBS DE CAPACIDAD	4

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 4 de 6

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1. Efectuar contratar el suministro, recarga y mantenimiento de los extintores existentes de propiedad del ministerio de trabajo, ubicados en las instalaciones de la dirección territorial Santander - Bucaramanga calle 31 N.º 13-71, los suministros, recargas y mantenimientos a efectuarse, son las siguientes:

1. Garantizar el cambio de empaques y etiquetas y/o instalada de avisos de señalización.
2. Responder por la custodia y cuidado de los extintores mientras estén en la recarga.
3. El contratista deberá recoger por su propia cuenta los extintores de la Dirección territorial.
4. Cumplir con la garantía de los servicios prestados por un año.
5. Instalar extintores suministrados en la Dirección territorial.
6. Brindar una capacitación sobre el manejo de extintores, antes de la carga.
7. Atender las recomendaciones que haga la Dirección territorial respecto del objeto del contrato.
8. Suscribir la garantía única de cumplimiento.
9. Cumplir con los demás requisitos y disposiciones que impongan las autoridades.
10. Atender los casos correctivos con la urgencia que se solicita y en el menor tiempo posible.
11. Tener en cuenta las recomendaciones del supervisor del contrato.
12. ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas corresponden a la naturaleza y objeto del contrato.
13. Ejecutar bajo su entera responsabilidad las obligaciones que el contrato le impone y no existirá entre el ministerio de trabajo Dirección territorial Santander ninguna relación o vínculo laboral.

c. PRODUCTOS

N/A

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. Garantizar la calidad de los trabajos
3. Presentar los recibos de pago del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) cuando haya lugar.
4. Mantener los precios ofrecidos de acuerdo con la propuesta presentada, durante el plazo de ejecución del contrato.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 5 de 6

5. Entregar los productos indicados por el Ministerio de trabajo Dirección territorial Santander al supervisor del contrato ubicada en la Calle 31 N° 13-71 y asumiendo los costos de transporte y seguro hasta el lugar de entrega de los elementos.
6. Presentar la factura o cuenta de cobro, para el respectivo pago.
7. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento.
8. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DT SANTANDER:

El Ministerio tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual el supervisor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso dará aviso oportuno al Ministerio sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.
4. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato.
5. Verificar las condiciones y características técnicas de los servicios.
6. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto del contrato

d. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será Bucaramanga - Santander y el lugar de ejecución del contrato será Calle 31 N.º 13-71 Bucaramanga Santander

e. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

N/A.

4. EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se estima en hasta UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000), incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

a. Imputación Presupuestal

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 6 de 6

El Ministerio del Trabajo pagará al(a) Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2221 de fecha 26 de mayo de 2021, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000), expedido por el inspector de trabajo y seguridad encargado de presupuesto de la Dirección Territorial Santander.

b. Justificación del Valor del Contrato

El valor estimado del contrato fue determinado por el MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER, teniendo en cuenta las siguientes variables y/o mecanismos:

a. Solicitud de Cotizaciones: A partir de esta variable la Entidad fija los precios ponderados iniciales estimados, conforme a los cuales pretende adquirir los bienes objeto del proceso de selección, que igualmente corresponderán a los precios de referencia a partir de los cuales los futuros proponentes elaborarán su propuesta económica.

Conforme a este mecanismo, la Entidad fijó los precios unitarios de referencia, sumando los valores unitarios y luego dividiendo la suma arrojada, por el número de cotizaciones obtenidas, quedando como se pasa a mostrar:

COTIZACION EMPRESAS BUCARAMANGA ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	NOMBRE EMPRESA	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT	IVA	SUB TOTAL	V. TOTAL
1	SEIN SEGURIDAD INDUSTRIAL REG. CAMARA DE COMERCIO 05-019630-01/84	MANTENIMIENTO GENERAL Y RECARGA DE EXTINTOR DE PQS DE 10 LBS	2	\$ 12.000	\$ 2.280	\$ 14.280	\$ 28.560
		MANTENIMIENTO GENERAL Y RECARGA DE EXTINTOR DE PQS DE 20 LBS	2	\$ 15.000	\$ 2.850	\$ 17.850	\$ 35.700
		MANTENIMIENTO GENERAL Y DE EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2.5 GALONES	4	\$ 17.000	\$ 3.230	\$ 20.230	\$ 80.920
		SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 DE 10 LBS DE CAPACIDAD	5	\$ 260.000	\$ 49.400	\$ 309.400	\$ 1.547.000
							\$ 1.692.180

ITEM	NOMBRE EMPRESA	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT	IVA	SUB TOTAL	V. TOTAL
2	CODINSEG NIT 900.669.496-6	MANTENIMIENTO GENERAL Y RECARGA DE EXTINTOR DE PQS DE 10 LBS	2	\$ 13.000	\$ 2.470	\$ 15.470	\$ 30.940
		MANTENIMIENTO GENERAL Y RECARGA DE EXTINTOR DE PQS DE 20 LBS	2	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420	\$ 42.840

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 7 de 6

		MANTENIMIENTO GENERAL Y DE EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2.5 GALONES	4	\$ 11.000	\$ 2.090	\$ 13.090	\$ 52.360
		SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 DE 10 LBS DE CAPACIDAD	5	\$ 235.000	\$ 44.650	\$ 279.650	\$ 1.398.250
							\$ 1.524.390
ITEM	NOMBRE EMPRESA	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT	IVA	SUB TOTAL	V. TOTAL
3	GRUPO HISESA NIT 900960281-6	MANTENIMIENTO GENERAL Y RECARGA DE EXTINTOR DE PQS DE 10 LBS	2	\$ 10.000	\$ 1.900	\$ 11.900	\$ 23.800
		MANTENIMIENTO GENERAL Y RECARGA DE EXTINTOR DE PQS DE 20 LBS	2	\$ 15.000	\$ 2.850	\$ 17.850	\$ 35.700
		MANTENIMIENTO GENERAL Y DE EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2.5 GALONES	4	\$ 15.000	\$ 2.850	\$ 17.850	\$ 71.400
		SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 DE 10 LBS DE CAPACIDAD	5	\$ 255.000	\$ 48.450	\$ 303.450	\$ 1.517.250
							\$ 1.648.150

ANALISIS DE MERCADO

DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT	IVA	SUB TOTAL	V. TOTAL
MANTENIMIENTO GENERAL Y RECARGA DE EXTINTOR DE PQS DE 10 LBS	2	\$ 11.667	\$ 2.217	\$ 3.883	\$ 27.767
MANTENIMIENTO GENERAL Y RECARGA DE EXTINTOR DE PQS DE 20 LBS	2	\$ 16.000	\$ 3.040	\$ 19.040	\$ 38.080
MANTENIMIENTO GENERAL Y DE EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2.5 GALONES	4	\$ 14.333	\$ 2.723	\$ 17.057	\$ 68.227
SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 DE 10 LBS DE CAPACIDAD	4	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500	\$ 1.190.000
					\$ 1.324.073

c. FORMA DE PAGO

La Dirección Territorial Santander del Ministerio de Trabajo, cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), en mensualidades vencidas, o proporcional por fracción, correspondiente a los bienes efectivamente suministrados y de acuerdo a los valores ofertados por el contratista, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 8 de 6

A cargo del contratista:

a. Factura (o documento equivalente) con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Las cuales deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado.

b. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

c. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

e. Para el caso de prestación de servicios si es pensionado debe allegar copia simple de la resolución o certificación de reconocimiento de pensión. En caso de asignación de retiro se debe establecer si se encuentra obligado a aportar al Sistema de Seguridad Social Integral.

A cargo del supervisor del contrato:

- Formato vigente Trámite pago parcial y/o total o equivalente de acuerdo al trámite de pago.
- Formato de certificación de cumplimiento debidamente diligenciado
- Acta de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor y el contratista.
- Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor y aval de pago, si aplica.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia de cada uno de los pagos a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.

NOTA 2: La certificación Bancaria entregada con la propuesta, no tendrá una fecha de expedición mayor a noventa (90) días, en este orden de ideas esta deberá contener los siguientes datos:

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 9 de 6

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a la entidad bancaria, certificación bancaria actualizada, la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días anteriores al respectivo giro.

NOTA 3: La Dirección Territorial Santander del Ministerio de Trabajo no se responsabilizará por la mora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por razones o causas imputables al mismo.

d. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿Existen vigencias futuras?

Si ☐ No ☒

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato es de un (01) mes, término contado a partir de la aprobación de la garantía, o acta de inicio según se requiera, previo registro presupuestal. Debe tenerse en cuenta que los plazos no pueden superar la anualidad, salvo que se cuente con vigencias futuras aprobadas, es decir, el plazo de ejecución pactado no puede superar el 31 de diciembre de 2021.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2221
Fecha: 2021-05-26
Valor: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000),
Concepto: contratar el suministro mantenimiento y recarga de extintores al ministerio de trabajo dirección territorial Santander incluye inspecciones municipales.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 10 de 6

7. REQUISITOS HABILITANTES

Identificación del contrato a celebrar, Modalidad de Selección

7.1 Fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la selección del contratista se llevará a cabo a través de Proceso de Mínima Cuantía, de conformidad con el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el Capítulo V Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes.

Se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y logrando satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.

7.2 MENOR PRECIO OFERTADO

El **Decreto 1510 de 2013** Artículo 27. **Comité evaluador.** *La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.*

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 11 de 6

7.3 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme a lo señalado en el Numeral 6 (sic) del Artículo 85 Decreto 1510 de 2013

La entidad adjudicara al proponente que haya entregado primero la propuesta, entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas (el consecutivo de radicado menor).

7.4 CAUSALES DE RECHAZO

Será causal de rechazo de la propuesta cuando se presente una o algunas de las siguientes situaciones ya sean en relación con el proponente o con la propuesta

7.4.1 EN RELACION CON EL PROPONENTE:

1. Cuando se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o en la Constitución Política.
2. Cuando se compruebe conculación o colusión, entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando se presenten por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este documento.
4. Cuando no se aporte el poder y la propuesta sea presentada a través del apoderado.
5. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada, tampoco en unión temporal o consorcio, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (literal H del numeral 2 del art. 8 de la ley 80 de 1993).

7.4.2 EN RELACION CON LA PROPUESTA:

1. Cuando se presente propuesta parcial o alternativa condicionado.
2. Cuando este incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su información objetiva o, solicitada su aclaración no se cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación.
3. Cuando se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.
4. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial en el presente proceso.
5. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
6. Cuando el representante legal exceda los límites de su representación.
7. Cuando fije precios y condiciones artificialmente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual el rechazo o la continuidad del proceso.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 12 de 6

No se rechazará una propuesta por requisitos o falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y no constituyen los factores de escogencia establecidos por la entidad en la invitación, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable para el ICBF, y de conformidad con lo señalado en el parágrafo del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el capítulo V de dicho Decreto y en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

8.1. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

Certificado de existencia y representación legal expedido con antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. (Personas jurídicas) y/o certificado Cámara de comercio (establecimiento comercial), cuyo objeto sea relacionado con el de la contratación. Los anteriores deberán tener como mínimo de su constitución e inscripción el plazo de ejecución del contrato y un año más.

8.2 REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN:

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 13 de 6

anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
 - III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- e. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el art. 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Si la actividad comercial del oferente (persona natural) o el objeto social de alguna de las personas jurídicas quien conforma el consorcio o unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar la oferta será rechazada.
- f. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
 - g. Registro único tributario RUT.
 - h. No registrar antecedentes judiciales.
 - i. No registrar sanciones ni inhabilidades en el sistema de información de la Procuraduría General de la nación.
 - j. No encontrarse reportado en boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
 - k. Acreditación de afiliación al Sistema de Seguridad Social y pago de aportes parafiscales (cuando se requiera)

LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Y LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará con base en el siguiente procedimiento: Factor de Selección que permite Identificar la Oferta más Favorable según lo estipulado en el capítulo V **Artículo 85** numerales 4. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al*

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 14 de 6

contratista el nombre del supervisor del contrato. 6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

Se aplica lo consagrado en el decreto 1510 de 2013 en su Artículo 19° **Publicidad en el Secop**. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 23 del presente decreto.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La oferta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos será evaluada como **NO CUMPLE**.

Para la verificación y evaluación de las propuestas se aplicará el decreto 1510 en su **Artículo 27. Comité evaluador**. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 15 de 6

7.1. Experiencia

N/A

7.2. Capacidad Financiera

N/A.

8. RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, indica: "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
- b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;
- c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presenta por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 16 de 6

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	económicos	Presentación de ofertas artificialmente bajas	1. Adquirir productos de mala calidad y que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública.	4	3	7	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Aclarar los requisitos requeridos y especificaciones y productos del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador	Fecha de Verificación de propuestas	Fecha de evaluación de propuestas	Hacer énfasis en las características y especificaciones técnicas de los productos, que, ante todo deben ser de excelente calidad	Cada vez que se realicen nuevos procesos
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Entrega de los productos objeto del contrato sin las especificaciones técnicas exigidas.	Afecta la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Hacer cumplir las obligaciones del contrato por parte del supervisor	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Una vez se inicie la ejecución del contrato	Fecha de terminación del contrato	Cuando ocurra	Cuando ocurra

9. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Código: GC-PD-06-F-01
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015
		Página 17 de 6

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

10. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Inspector de Trabajo y Seguridad Social encargado de seguridad y salud en el trabajo o quien haga sus veces.

11. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA,

Se debe incluir en el contrato administrativo celebrado por la Dirección Territorial Santander del Ministerio de Trabajo una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes

RESPONSABLE DE ÁREA, DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA	FIRMA: (ORIGINAL FIRMADO)
	FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES Director Territorial Santander

Elaboró: M. Montagut Ojalora.
Revisó y Aprobó: F. Plata
Revisión y aprobación aspectos financieros: M. Montagut Ojalora